



RECONOCE DEUDA Y ORDENA PAGO A PROVEEDOR QWANTEC INGENIERÍA LIMITADA, POR LA ADQUISICIÓN DE RELOJES CONTROL DE ASISTENCIA BIOMÉTRICOS, PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO N° **6.340**/2018.-

ARICA, 27 de abril de 2018.-

## VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 10.621 de fecha 21 de julio de 2017; Decreto Alcaldicio N° 18.330 de fecha 15 de diciembre de 2017; Decreto Alcaldicio N° 4.403 de fecha 21 de marzo de 2018; Ratificación suscrita por los representantes legales de la empresa Qwantec Ingeniería Limitada, de fecha 06 de marzo de 2018; Informe N° 13 ID 2366-233-LE17 Comisión Evaluadora de Licitación; Informe N° 01 Unidad Técnica de Fiscalización Licitación "Adquisición de Relojes Biométricos" de fecha 29 de marzo de 2018; Acta de recepción conforme de fecha 02 de abril de 2018; Acta de entrega de fecha 03 de abril de 2018; Factura electrónica N° 39260 de fecha 02 de abril de 2018, emitida por la empresa Qwantec Ingeniería Limitada; Boleta de Garantía N°0033319 emitida por Banco Santander Chile, de fecha 04 de enero de 2018; Certificado de la Sección de Bienes e Inventario de la Dirección de Salud Municipal, de fecha 03 de abril de 2018; Ordinarios N° 694 y 851 de la Directora de Salud Municipal, de fechas 29 de marzo y 18 de abril de 2018, respectivamente; providencia N° 7.090 del Administrador Municipal, de fecha 27 de abril de abril de 2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Alcaldicio N° 18.330, complementado por Decreto Alcaldicio N° 4.403, se adjudicó la Licitación ID N° 2366-233-LE17, para la adquisición de veinte relojes de control de asistencia biométricos para la Dirección de Salud Municipal, al proveedor QWANTEC INGENIERÍA LIMITADA.
- b) Que mediante Ordinario N° 851 dirigido al Sr. Administrador Municipal, la Directora de Salud Municipal expuso que, sin haber mediado la suscripción de un contrato con el proveedor, personal de la Dirección de Salud Municipal procedió a la recepción de los bienes, hecho respecto del cual se solicitó investigación sumaria mediante Ordinario N° 694 de fecha 29 de marzo de 2018. Asimismo, informó que la Unidad Técnica de Fiscalización de la licitación, constató el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, solicitando proceder al reconocimiento y pago de la deuda por la adquisición de los bienes, en cuanto el no pago constituiría un enriquecimiento ilícito a favor del Municipio; adjuntando la documentación que da cuenta de lo expuesto.
- c) Que según consta en el acta de recepción conforme de fecha 02 de abril de 2018, en el acta de entrega de fecha 03 de abril de 2018 y en el Certificado de la Sección de Bienes e Inventario de la Dirección de Salud Municipal, de fecha 03 de abril de 2018, los bienes fueron efectivamente recepcionados por la Dirección de Salud Municipal.
- d) Que según consta en el Informe N° 01 Unidad Técnica de Fiscalización Licitación "Adquisición de Relojes Biométricos" de fecha 29 de marzo de 2018, el proveedor cumplió con las obligaciones de la licitación, tanto respecto al envío, instalación, puesta en marcha y capacitación de los equipos de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, como asimismo en relación a sus características técnicas.

OK-GM

- e) Que el proveedor hizo entrega de la Boleta de Garantía N°0033319 emitida por Banco Santander Chile, de fecha 04 de enero de 2018 "*Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación denominada adquisición, instalación y capacitación relojes de control de asistencia biométricos, DISAM*".
- f) Que según consta Ordinario N° 694 de la Dirección de Salud Municipal, se solicitó la instrucción de investigación sumaria por los hechos expuestos.
- g) Que, en atención a lo expuesto, constando que el proveedor entregó, instaló y puso en marcha los equipos, realizó la capacitación exigida en las bases, y que los mismos cumplen con las características técnicas exigidas en las bases de licitación, sin perjuicio de la eventual responsabilidad de los funcionarios responsables por la recepción anticipada de los bienes, y con la finalidad de evitar un enriquecimiento ilícito a favor de la I. Municipalidad de Arica, se hace necesario reconocer lo adeudado al proveedor QWANTEC INGENIERÍA LIMITADA, y proceder al pago de la factura por los bienes adquiridos;

**DECRETO:**

**1) RECONÓZCASE LA DEUDA Y ORDÉNASE EL PAGO** de la factura electrónica N° 39260 de fecha 02 de abril de 2018, emitida por la empresa QWANTEC INGENIERÍA LIMITADA Rut N°76.173.410-5, por el monto de \$8.425.200.- IVA incluido, por la adquisición de veinte relojes de control de asistencia biométricos para la Dirección de Salud Municipal.

La Dirección de Salud Municipal procederá con el trámite administrativo siguiente para el pago antes indicado.

Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Salud Municipal, a fin de que proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A, Contraloría Municipal, Administración Municipal, Asesoría Jurídica, la Dirección de Salud Municipal, y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*[Handwritten signature]*  
**LUIS CAÑIPA FONCE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



*[Handwritten signature]*  
**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**

*[Handwritten signature]*  
GER/DOP/COA/CFA/ESP/RMA/pbr